

## Resolución de Gerencia Municipal

N° 145-2024-MDC/GM

Cátac, 15 de octubre de 2024

**VISTOS:** (1) La Carta N° 003-2024-MDSM/HAVS/LIQUIDADOR, de fecha 13 de setiembre de 2024, por medio de la cual se remite el expediente de Liquidación de Obra "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ESPARCIMIENTO, RECREACIONAL, DEPORTIVO Y CULTURAL, EN EL CASERÍO DE CONOCOCHA, DISTRITO DE CÁTAC, PROVINCIA DE RECUAY, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"; (2) El Informe N° 328-2024-MDC/SGODUR/TFCG, presentado el 01 de octubre de 2024, por medio del cual la Sub Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural remite el expediente de liquidación de la obra mencionada; (3) El Informe N° 526-2024-MDC/OPP/CMSL, presentado el 03 de octubre de 2024, por medio del cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto recomienda que se continúe con el trámite de aprobación del expediente de liquidación de la obra bajo tratamiento; (4) El Informe Legal N° 108-2024-MDC/ALE-HLRE, presentado el 15 de octubre de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Legal Externa.

### CONSIDERANDO:

1. Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que *"las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, lo cual es recogido en el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que *"los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."*
2. Que, el Artículo 39°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones administrativas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas."*
3. Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 016-2023-MDC/A, de fecha 01 de marzo de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cátac delegó atribuciones en el Gerente Municipal de la mencionada entidad, entre ellas, aprobar liquidaciones de obras, actividades y similares.
4. Mediante Carta N° 003-2024-MDSM/HAVS/LIQUIDADOR, de fecha 13 de setiembre de 2024, el Ing. Henry Antonio Vásquez Salvador, Liquidador de la obra "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ESPARCIMIENTO, RECREACIONAL, DEPORTIVO Y CULTURAL, EN EL CASERÍO DE

CONOCOCHA, DISTRITO DE CÁTAC, PROVINCIA DE RECUAY, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH" remite el expediente de liquidación técnica y financiera de la obra mencionada.

- Mediante Informe N° 328-2024-MDC/SGODUR/TFCG, de fecha 01 de octubre de 2024, la Sub Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural manifiesta en la sección IV. ANÁLISIS que:

(...)

*El Sub Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural remite la Liquidación de Obra, su respectiva CONFORMIDAD y derivando para ser Aprobado mediante Acto Resolutivo según el siguiente detalle (...)*

(...)

*Luego de la Revisión de la Liquidación de la Actividad presentada se concluye que:*

(...)

*Se remite CONFORMIDAD con respecto a la Liquidación Técnica de la Obra, por parte de la Sub Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural."*

- Mediante Informe N° 526-2024-MDC/OPP/CMSL, presentado el 03 de octubre de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite pronunciamiento en el siguiente sentido:

*"5. En ese sentido se da conformidad por el monto ejecutado del mantenimiento que asciende a S/. 95,304.15 de la obra "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ESPARCIMIENTO, RECREACIONAL, EJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS NIÑOS EN EL DISTRITO DE CÁTAC - PROVINCIA DE RECUAY - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH."*

- Mediante Informe Legal N° 108-2024-MDC/ALE-HLRE, presentado el 15 de octubre de 2024, la Oficina de Asesoría Legal Externa opina "Que, mediante acto resolutivo se APRUEBE la Liquidación Técnica y Financiera del proyecto: "Mantenimiento del servicio de esparcimiento, recreacional, deportivo y cultural, en el caserío de Conococha, distrito de Cátac, provincia de Recuay, departamento de Áncash", conforme a los antecedentes."
- Así pues, se tiene que la liquidación técnica y financiera presentada ha sido debidamente revisada y evaluada por la Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano y Rural, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Legal Externa de la Municipalidad Distrital de Cátac, quienes han verificado que el expediente de liquidación cumple con los requisitos exigidos por Ley; con el siguiente desagregado:

ITEM	RUBRO	VALOR FINANCIADO	GASTOS EFECTUADOS	% EJECUCIÓN	SALDO
1.0	COSTO DIRECTO	149,143.74	75,304.16	50.49%	73,839.58
1.1	Mano de obra no calificada	40,698.78	9,730.00	23.91%	30,968.78
1.2	Mano de obra calificado	40,698.78	30,960.00	76.07%	9,738.78
1.3	Materiales	93,431.25	24,106.50	25.80%	69,324.75
1.4	Equipos	2,213.71	2,207.66	99.73%	6.05
1.5	Sub contratos	12,800.00	8,300.00	64.84%	4,500.00

2.0	<b>GASTOS GENERALES</b>	20,000.00	20,000.00	100.00%	0.00
2.1	GASTOS GENERALES VARIABLES	18,500.00	18,500.00	100.00%	0.00
2.1.1	Ing. Inspector de obra	0.00	0.00	0.00%	0.00
2.1.2	Ing. Residente de obra	7,000.00	7,000.00	100.00%	0.00
2.1.3	Asistente Técnico	3,000.00	3,000.00	100.00%	0.00
2.1.4	Maestro de obra	5,500.00	5,500.00	100.00%	0.00
2.1.5	Almacenero	1,500.00	1,500.00	100.00%	0.00
2.1.6	Guardián	1,500.00	1,500.00	100.00%	0.00
2.2	<b>GASTOS GENERALES FIJOS</b>	1,500.00	1,500.00	100.00%	0.00
2.2.1	Útiles de escritorio	500.00	500.00	100.00%	0.00
2.2.2	Movilidad	800.00	800.00	100.00%	0.00
2.2.3	Botiquín	200.00	200.00	100.00%	0.00
	<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>169,143.74</b>	<b>95,304.16</b>	<b>56.35%</b>	<b>73,839.58</b>

9. Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas concordantes,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Liquidación Técnico-Financiera de la obra "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ESPARCIMIENTO RECREACIONAL, DEPORTIVO Y CULTURAL, EN EL CASERÍO DE CONOCOCHA, DISTRITO DE CÁTAC, PROVINCIA DE RECUAY, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con el siguiente desgagado:

ITEM	RUBRO	VALOR FINANCIADO	GASTOS EFECTUADOS	% EJECUCIÓN	SALDO
1.0	<b>COSTO DIRECTO</b>	149,143.74	75,304.16	50.49%	73,839.58
1.1	Mano de obra no calificada	40,698.78	9,730.00	23.91%	30,968.78
1.2	Mano de obra calificado	40,698.78	30,960.00	76.07%	9,738.78
1.3	Materiales	93,431.25	24,106.50	25.80%	69,324.75
1.4	Equipos	2,213.71	2,207.66	99.73%	6.05
1.5	Sub contratos	12,800.00	8,300.00	64.84%	4,500.00
2.0	<b>GASTOS GENERALES</b>	20,000.00	20,000.00	100.00%	0.00
2.1	GASTOS GENERALES VARIABLES	18,500.00	18,500.00	100.00%	0.00
2.1.1	Ing. Inspector de obra	0.00	0.00	0.00%	0.00
2.1.2	Ing. Residente de obra	7,000.00	7,000.00	100.00%	0.00

2.1.3	Asistente Técnico	3,000.00	3,000.00	100.00%	0.00
2.1.4	Maestro de obra	5,500.00	5,500.00	100.00%	0.00
2.1.5	Almacenero	1,500.00	1,500.00	100.00%	0.00
2.1.6	Guardián	1,500.00	1,500.00	100.00%	0.00
2.2	GASTOS GENERALES FIJOS	1,500.00	1,500.00	100.00%	0.00
2.2.1	Útiles de escritorio	500.00	500.00	100.00%	0.00
2.2.2	Movilidad	800.00	800.00	100.00%	0.00
2.2.3	Botiquín	200.00	200.00	100.00%	0.00
	<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>169,143.74</b>	<b>95,304.16</b>	<b>56.35%</b>	<b>73,839.58</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** la realización de todas las acciones que resulten necesarias para concretar la liquidación técnico-financiera de la obra "MANGTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ESPARCIMIENTO, RECREACIONAL, DEPORTIVO Y CULTURAL, EN EL CASERÍO DE CONOCOCHA, DISTRITO DE CÁTAC, PROVINCIA DE RECUAY, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", a la Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano y Rural, y a todos los órganos de la Municipalidad Distrital de Cátac que resulten competentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Cátac, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE** la presente resolución a la Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano y Rural, y a todas las unidades orgánicas involucradas, para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CÁTAC

*Pedro Rubén Cortez Gaona*  
PEDRO RUBÉN CORTÉZ GAONA  
DNI: 09899142  
GERENTE MUNICIPAL